

Cerro Sombrero, 22 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 347/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, de doña Marianela Cárcamo, Tesorera Municipal, quien solicita decreto alcaldicio de devolución de fondos pagados doblemente página Internet online de Permiso de Circulación, a don José Bauk.
- 2) El decreto alcaldicio N°292 de fecha 26 de abril de 2023, de devolución de fondos pagados doblemente página Internet online de Permiso de Circulación, a don José Bauk.
- 3) La orden de ingreso, folio 537 de fecha 03/05/2023, concepto, correspondiente a pago rechazado ya que cuenta ingresada no corresponde al titular, lo anterior corresponde a pago duplicado permiso de circulación PPU FW-RW24.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) La necesidad de realizar la devolución por un valor de \$40.405.- (cuarenta mil cuatrocientos cinco pesos), debido a que se realizó doblemente el pago correspondiente a permiso de circulación del vehículo FW-RW24, mediante página Internet online a nombre de don Jose Bauk.

DECRETO

1° REALÍCESE, la devolución de fondos pagados doblemente página Internet online de Permiso de Circulación, por un valor de \$40.405.- (cuarenta mil cuatrocientos cinco pesos), a nombre de don JOSE BAUK SESNICH, Rut. 5.263.655-82, según lo estipulado en el considerando N° 3 del presente decreto.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la Dirección de Obras Municipales, Secplan, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VVIAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3SFK14-028>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3SFK14-028>